

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	200 pesetas
Por seis meses	125
Por tres meses	75
Por un trimestre	30
Por un mes	10
Por un día	1

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por línea y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por línea, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella no se dispusiere otra cosa.  
De no haberse hecho la promulgación en el día se entenderá la inserción de la Ley en el día de su publicación en el Boletín Oficial (Art. 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADO.  
FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Sección, Diputación Provincial, El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto solo se atenderá el pago de la suscripción cuando acompañe deudas de su importe, dando hecho el pago de la suscripción en el momento de librarse del Tesoro. El pago de la suscripción se hará en el momento de librarse del Tesoro.

088  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
**PARTE OFICIAL**

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta 19 de abril)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

1974  
**Ministerio de la Gobernación**  
Dirección General de Administración

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hace pública la relación de designaciones de Secretarios de Ayuntamiento de primera categoría y Diputación provincial recibidas después de publicada en la Gaceta del día 3 de Marzo último otra relación, como consecuencia del concurso convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 30), y sin que la inclusión del designado en las relaciones mencionadas sea bastante para convalidar la ausencia de derecho que pudiera tener para concursar y ser elegido.

Los Gobernadores, civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación adjunta en el «Boletín Oficial» y las corporaciones notificarán en forma los nombramientos a los interesados respectivos para que tomen posesión en el plazo legal, si así conviene a sus intereses, enviando a este Centro copia certificada, del acta de la sesión o ceremonia de toma de posesión, debidamente reintegrada con arreglo al Real decreto-ley del Timbre de 1926.

Aquellos señores que hubieren sido designados para dos o más

Secretarías podrán optar por las que más les convenga en el plazo de cinco días naturales, contados a partir desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 11 de Abril de 1929.—  
El Director general, E. Vellandó.

*Relación que se cita*

Badajoz.—Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, don Adolfo Galán Calderón.

Cádiz.—Ayuntamiento del Prado del Rey, don Francisco Martín de Rosales y Lozano; ídem de Medina Sidonia, don Francisco Montés de Oca y Cervera.

Ciudad Real.—Ayuntamiento de Infantes, don Adolfo Manuel Lupiani Menéndez; ídem de Fuente el Fresno, don Juan Rodríguez Armijo.

Córdoba.—Ayuntamiento de Fuente Palmera, don Jesús de Cepeda y Díaz.

Coruña (La).—Ayuntamiento de Abegondo, don Plácido Cubeiro Rodríguez; ídem de Fene don José María Blanco Pérez del Camino.

Granada.—Ayuntamiento de Albuñol, don Joaquín Maldonado Cazorla.

Lérida.—Diputación provincial, don Manuel Moix Gambau.

León.—Ayuntamiento de La Bañeza, don José Marcos de Segovia.

Lugo.—Ayuntamiento de Palas del Rey, don Juan Prado Vázquez ídem de Autas de Ulla, don Valentín Abelatras Varela.

Málaga.—Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, don Cándido Checa González.

Orense.—Ayuntamiento de Irijo, don Julio Lloret Massó; ídem de Pereira de Aguilar, don Santiago Alvarez Rodríguez.

Oviedo.—Ayuntamiento de Pola de Lena, don Fernando de la Guerra González Sogovia.

Palencia.—Ayuntamiento de Paredes de Nava, don Francisco Obeso Pardo.

Palmas (Las).—Ayuntamiento de Arrecife-Lanzarote, don Teófilo Morales y Martínez de Escobar.

Pontevedra.—Ayuntamiento de Salceda de Caselas, don Julio Llo-

ret Masso.

Segovia.—Ayuntamiento de Riaza, don José Alvarez Tejerina.

Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, don Luis Wert Bengoechea; ídem de Constantina, don Jesús de Cepeda y Díaz; ídem de Fuentes de Andalucía don Alejandro Cabezas Dabán; ídem de Villafranca y Los Patacios, don Luis Prieto Vega.

Santa Cruz de Tenerife.—Ayuntamiento de Vallehermoso, don Juan Pío Cabrera.

Valencia.—Ayuntamiento de Játiva, don Vicente Alvarés Santolín; ídem de Alcudia de Carlet, don Julio González-Sanfelices y Ruiz; ídem de Ribarroja, don Enrique Birlanga Roses; ídem de Villar del Arzobispo, don Jesús Fernández de la Reguera y Chulvi.

Valladolid.—Ayuntamiento de Olmedo, don Jacob Sierra Ruiz.  
(Gaceta 11 abril 1929)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

**EXPROPIACIONES**

El Excmo. Sr. Gobernador con fecha 5 de abril de 1929 ha tomado la resolución siguiente:

Transcurrido el plazo legal sin haberse presentado reclamación alguna en el expediente incoado para la expropiación de fincas del término municipal de Cervera del Río Alhama con motivo de la construcción del ferrocarril de Soria a Castejón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa vigente, se declara la necesidad de la ocupación de las fincas comprendidas en la relación nominal rectificada y publicada en el «Boletín Oficial» número 24, de fecha 23 de Febrero p.p. lo que se avisa a los efectos del artículo 19 de la Ley de expropiación forzosa y del 25 del Reglamento para ejecución de las mismas.

A la vez se les previene que en el plazo de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Cervera del Río Alhama por sí o por apodera-

dos en forma para hacer la designación de Perito que les represente según se previene en el artículo 20 debiendo advertir que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la referida Ley y en los artículos 32 y 87 del Reglamento modificados por Real Decreto de 4 de Julio de 1881 y apercibiéndoles que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo su designación en el plazo señalado se entenderá que se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño a 17 de Abril de 1929.  
El Gobernador Civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

**Comisión Provincial**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 11 del mes actual, la cual fué presidida por Don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excm. Diputación, y asistieron los Diputados señores García del Valle, Polanco, Fernández y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 25 del mes actual, a las cinco de la tarde.

La Comisión quedó enterada de comunicaciones del señor Ingeniero Agrónomo, encargado de la Dirección del Servicio Vitícola, de haber efectuado el ingreso de 1.351 pesetas importe de la carne del toro «Brillante» y del señor Administrador del Asilo provincial participando ha salido con dirección al Manicomio provincial de Cáceres el enfermo Isidro Alonso Gil, el cual va acompañado por el vigilante Nicolás Lazaro.

Conceder 15 días de licencia a Don Hipólito Laspeñas, Auxiliar Administrativo de la Sección de Vías y obras provinciales, para contraer matrimonio y ausentarse de la Capital.

Dar las mas espresivas gracias al Presidente de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, Don Mauro García Martín, por las aten-

ciones y deferencias guardadas con los representantes de esta Diputación, y señalar la cantidad de 14.878'87 pesetas para contribuir a lo que se supone costará el pabellón que las Diputaciones Castellano Leonesas construyen en la Exposición de Sevilla.

Que las diferentes instancias presentadas durante el plazo de los concursos abiertos para solicitar subvenciones con destino a las obras de abastecimiento de aguas y construcción o reforma y reparaciones de escuelas, pasen para su debido estudio a las Comisiones respectivas.

Pensionar como internado en el Colegio de Sordomudos y Ciegos de Vizcaya al joven de ocho años de edad, natural y vecino de esta Capital, Martín Manuel Urarte Rivas.

Contribuir con la suma de 1.000 pesetas a la suscripción abierta para erigir un monumento a S. M. la Reina Doña María Cristina, y con la de 250 pesetas al que ha de levantarse en la Isla de Cuba al Presidente de aquella República, General Machado.

Encargar al personal técnico de la Diputación proceda al estudio y redacción de los proyectos de los caminos vecinales de Villalba de Rioja, Hormilla, Gallinero de Rioja, Ledesma de la Cogolla, Leza de Rio Leza y Gutur a Aguilar.

Encargar al señor Ingeniero Agrónomo, director del Servicio Vitícola provincial, que de acuerdo con la Cámara Agrícola y Consejo provincial de Economía, prepare y remita en la primera decena de mayo las muestras de vino y aparatos vitícolas que han de figurar en la Sala especial que el Comité Ejecutivo de la Exposición Internacional de Barcelona ha concedido al Gobierno para este fin.

Reconocer en favor del señor Ayudante de la Sección de Vías y obras provinciales, Don José Eizaga y Otáñez, el sueldo de seis mil pesetas a que ha sido ascendido como Ayudante principal, con la antigüedad de 21 de marzo último.

Designar a Don Manuel Santos Sarasagui, Ingeniero Director de la Sección de Vías y obras provinciales, para formar parte de la Junta que ha de determinar los salarios mínimos que han de consignarse en los contratos de trabajo cuando se trate de obras hidráulicas o de construcción o reparación de caminos no dependientes del Ministerio de Fomento.

Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Asociación Conservera Española, apoyando cerca de los Poderes públicos la instancia elevada a la Presidencia del Consejo de Ministros, solicitando la urgente necesidad de negociar un tratado comercial con los Estados Unidos de América, en el que se traten como es debido las

exportaciones de pimientos en conserva, cuyos derechos arancelarios se hallan hoy excesivamente gravados, y que de no obtener la satisfacción debida, el Gobierno de S. M. imponga a la importación Norte Americana, aquellas medidas arancelarias equivalentes al trato que de Norte América se recibe, y recomendar muy especialmente a los Sres. Asambleístas riojanos procuren por todos los medios que estén a su alcance recabar una pronta y satisfactoria solución a la referida instancia.

Teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por los Maestros de Talleres del Asilo provincial Don Enrique Martínez Obanos Sastrera, Pedro Guillén Oyón, zapatería y Don Eusebio Nalda González carpintería, se les concede la gratificación anual de 467'20, 547'50 y 12'64 pts. respectivamente.

Aprobar las facturas de Don Eleuterio Martínez, Sra. Viuda de Santos Ochoa, y Don José Jalón Mendiri, importe de material escolar adquirido con destino a la Escuela Nacional de niños de la Casa de Beneficencia, a partir del mes de octubre de 1927 y todo el año 1928, que asciende la primera a 51'50 pesetas la segunda a 241'35 y la tercera a 96'50 o sea en total a 389'35 pesetas.

Elevar la pensión de tres pesetas por estancia de la alienada Josefa González González, viuda residente en esta Ciudad, a la cantidad de cinco pesetas diarias que abonará desde el día seis del presente mes.

Admitir, para cuando haya plaza vacante en la Casa de Beneficencia, a doña Juana Caballero, Ubago, soltera de 24 años de edad huérfana de padre y madre.

Id en el Asilo a Hilarión Sáinz Aréjula, natural de Inestrillas, viudo de 70 años de edad.

Acceder a lo solicitado por doña Valentina Garrido Torrealba, soltera, de 19 años de edad, vecina de esta Capital, entregándosele su hija que depositó en el torno de la Casa de Expósitos.

Examinada una instancia de don Felipe Bado Mangado, casado de 42 años de edad, vecino de Calahorra, solicitando sacar de la Casa de Beneficencia un niño de cinco a seis años de edad para tenerlo en su compañía y educarlo, se acordó concederle el niño Ladislao Fernández Peña, de 6 años de edad previo abono de 50 pesetas.

Admitir en el Manicomio provincial a Severiano Siguenza Miranda, soltero de 27 años de edad natural y vecino de Quel; Eliseo Basilio Carrillo Pinillos, soltero de 30 años de edad natural de Corera; Cándido Ugarte García, soltero de 13 años de edad vecino de Nájera y Cesárea Rodríguez Rodríguez, viuda de 64 años de edad natural y vecina de Viguera.

Remitir a doña María Díaz Mon-

je, hermana de la presunta demente María de la Concepción Díaz Monje, vecina de San Vicente de la Sonsierra, certificación con el resultado de la observación, para que sin pérdida de tiempo; se instruya el expediente de incapacidad.

Id. al Excelentísimo señor Gobernador civil la certificación correspondiente al presunto demente en observación Martín Nájera Ruíz, vecino de esta Capital, para que se digne promover de oficio el expediente judicial, a fin de legalizar la situación del recluso en el Manicomio.

Aprobar el proyecto del camino vecinal de Azofra a Alesanco.

La liquidación del camino vecinal de Préjano a Arnedillo.

Las certificaciones de obras ejecutadas en los caminos en conservación y construcción por contrata.

Las cuentas de gastos originados durante el mes de marzo último en la Sección de Vías y obras provinciales.

La nómina de dietas devengadas por el Ingeniero y Ayudante de referida Sección.

Y varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Encargar al personal técnico de la Diputación redacte el proyecto de abastecimiento de aguas a la aldea de San Andrés (Lumbreas) a fin de que pueda solicitar del Estado la oportuna subvención para llevar a cabo las obras.

Aprobar la nómina de las cantidades que corresponden percibir por el cinco por ciento de cobranza por el impuesto de cédulas personales durante el año 1928, a los Ayuntamientos de la provincia que no utilizaron la facultad de imponer recargos municipales sobre dicho impuesto.

Quedar enterada de las operaciones verificadas en la Depositaria de fondos provinciales durante el primer trimestre del año económico actual y el balance de los ingresos y pagos verificados durante el tiempo de 1.º de enero al 31 de marzo último.

Devolver a don Nicasio Andrés Nicolás, vecino de Herreros, provincia de Soria, la cantidad de 140 pesetas, importe de la cédula personal correspondiente a la tarifa 3.ª clase 7.ª.

Publicar en el «Boletín Oficial» una circular dirigida a los Ayuntamientos, que no han satisfecho oportunamente las cantidades estipuladas en el concierto llevado a cabo para el pago de atrasos, indicándoles que se no penerse la corriente en sus pagos dentro del plazo que se les concede y que finalizará el próximo 30 de junio, además de la consiguiente responsabilidad, quedará anulado el concierto y sin efecto las con-

donaciones y moratorias otorgadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este «Boletín Oficial».

El Presidente,  
Enrique Herreros de Tejada.  
El Secretario,  
Benigno Macua.

## Administración de Justicia

HARO

880

Don Ricardo Sánchez Blanco, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Haro y su partido.

Por el presente edicto hago saber; Que en la pieza de responsabilidades correspondiente al sumario número 21 de 1928 sobre robo contra otros y Florentino Peciña Marín, vecino de San Vicente de la Sonsierra, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta las fincas que a continuación se expresan, para cuya subasta se ha señalado el día veintisiete del actual a las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra el importe de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, importe de la tasación.

3.ª No se ha presentado ningún título de propiedad de las fincas el que podrá suplir el rematante en la forma que determina la Ley.

### FINCAS QUE SE SUBASTAN

1.º Una finca en Villaburo de quince áreas de regadío que linda Norte camino, Sur Francisco Peciña, Este río y Oeste camino, tasada en novecientas pesetas.

2.º Otra en Alesuyo de doce áreas, linda Norte y Sur caba, Este Emeterio Peciña y Oeste ribazo tasada en doscientas pesetas.

3.º Otra en las Olmeras de veinte áreas noventa centiáreas linda Norte y Este y Oeste ribazo Sur Félix Apilanez, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.º Otra en Valgrande de veinte áreas noventa centiáreas linda Norte caba, Sur camino, Este ribazo y Oeste Julio Peciña, tasada en cuatrocientas pesetas.

5.º Otra en Tras de Santiago de seis áreas linda Norte Consuelo Peciña, Sur Lorenzo Balda, Este Camino y Oeste ribazo, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

6.º Media casa en la calle de Carnicerías, proindivisa con su hermano Rufino Peciña, señalada con el número once. No consta

sus linderos, tasada en setecientas pesetas.

Todas las fincas descritas en jurisdicción de S. Vicente de la Sonsierra

Dado en Haro a diez de abril de mil novecientos veintinueve.

Ricardo Sánchez  
Francisco Clavero

## LOGROÑO

Don Honorio Garaizabal Golmayo, Juez municipal en funciones de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en la pieza de embargo dimanante del Sumario seguido contra Pedro Gudel Castellanos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca urbana, sita en el pueblo de Albelda, para cuya subasta se ha señalado el día cuatro de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado a las doce de su mañana bajo las condiciones que luego se dirán.

Una finca urbana consistente en una casa en la calle de la Pasada, de tres pisos señalada con el número, cincuenta, en el Registro Fiscal, linda Derecha y Espalda, Donato Vallejo, unido a la misma un corral, tasada en tres mil quinientas pesetas.

## CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalao pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del inmueble, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Se carecen de títulos de propiedad para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño a cinco de Abril de mil novecientos veintinueve.

Honorio Garaizabal  
D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada

## ANGUIANO

Por providencia del Sr. Don Manuel Soría Gracia, Juez municipal de la villa de Anguiano dictada en dos del actual en los autos a instancia de la Jefatura de Obras Públicas por infracción del Reglamento de carreteras, se saca a pública subasta el semoviente siguiente.

Un caballo valorado en trescientas pesetas con la rebaja del veinticinco por ciento de dicho tipo de tasación.

Cuyo semoviente ha sido embargado como de la propiedad de Don Bartolomé López Ibáñez y se vende para pagar a la Jefatura de Obras públicas de la provincia la cantidad de ciento cuarenta pese-

tas y las costas; debiendo celebrarse el remate el día diez y siete del actual y hora de las once en los de este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento por lo menos del valor del caballo que sirve de tipo para la subasta y con el veinticinco por 100 de dicho tipo de tasación para la subasta primera.

En Anguiano a dos de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Juez municipal  
Manuel Soría

P. S. M.

El Secretario,  
Román Marín

## TUDELA

Don Andrés Pastor Castellanos, Juez de Instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se cita al procesado Daniel García Moral, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y de María, soltero jornalero, natural y vecino de Santo Domingo de la Calzada cuyo actual paradero, se ignora para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la «Gaceta de Madrid y «Boletines Oficiales» de las provincias de Pamplona y de Logroño comparezca ante este Juzgado a ampliar la declaración indagatoria en el sumario que con el número 23 del año actual se le sigue en este Juzgado, por hurto, bajo apercibimiento, que de no comparecer se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tudela a quince de abril de mil novecientos veintinueve.

Andrés Pastor  
El Secretario,  
Jesús Abad

## ARNEDO

Don Olimpio Pérez y Pérez, Juez de primera instancia e Instrucción de Arnedo y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas practicada por la Audiencia de esta Provincia en la causa que se siguió bajo el número once del año 1925 sobre robo contra Fernando Rivas Rodríguez, por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas a dicho procesado para con su producto hacer pago de las responsabilidades impuestas al mismo cuya subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día once de Mayo próximo a las once de la mañana.

## FINCAS EMBARGADAS

1.ª Una viña en jurisdicción de Tudelilla, de treinta áreas y cuarenta y tres centiáreas, linda Norte, Romualdo Moreno; Sur Casta Hernández, Este Prudencio Hernández y Oeste Miguel Rivas, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas; y

2.ª Un Lleco, en jurisdicción de Ocón, de veintiocho áreas, cincuenta y dos centiáreas, linda Norte Adrián Sáenz, Sur herederos de Pedro López, Este camino y Oeste Tomás Rivas; tasada en sesenta pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que no existen títulos de propiedad de dichas fincas.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; y

3.ª Que para tomar parte en la subasta se consignará previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de cada una de las fincas que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Arnedo a 11 de Abril de 1929.

Olimpio Pérez.

D. S. O.  
Escolástico Galindo.

## Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

## ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por Don Pedro Sáenz Gil, fechado el trece de abril interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Tribunal Económico-administrativo sobre reparto de utilidades de la Junta general de San Román de Cameros y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño a 15 de Abril de 1929.

V.º B.º El Presidente del Tribunal, D. de Gúzman de Lacalle.—El Secretario del Tribunal, Ignacio S. de Tejada.

## Anuncios

VINIEGRA DE ARRIBA 967  
Hallándose vacante la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, se abre concurso para su provisión por espacio de treinta días hábiles, dotada con el haber anual de doscientas setenta y cinco pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas ante esta Alcaldía.

Viniegra de Arriba 15 de Abril de 1929.

Por El Alcalde,  
Toribio Agreda

## HUERCANOS 963

Hasta el día 30 del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su propiedad las cuales han de servir de base para la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza por la Junta del Catastro, cuyas relaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas acompañadas de los documentos justificativos de las transmisiones y de haber satisfecho el importe de derechos Reales sin cuyo requisito no serán admitidas.

Huercanos 15 de Abril de 1929.

El Alcalde, P. O.  
Braulio Maeso

## ALESANCO 980

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de esta villa, con la dotación anual de trescientas treinta pesetas cada una, se abre concurso para su provisión por espacio de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, plazo durante el que podrán, los aspirantes dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía.

Alesanco a 16 de Abril de 1929.

El Alcalde,  
Domingo Puente,

## ALFARO 644

Habiéndose confeccionado de Reparto General sobre Utilidades, para el año actual, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días durante los cuales pueden presentarse contra el mismo, en la Secretaría municipal, las reclamaciones que crean procedentes.

Alfaro 8 de marzo de 1929.

El Alcalde,  
Ilegible

939  
**Junta de Plazay Guar-  
nición de Pamplona**

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos que más abajo se detallan con destino a los Establecimientos que se indican, se hace público para que cuantos deseen tomar parte, puedan hacer proposiciones libres, las cuales serán recibidas durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia) todos los días laborables hasta el 3 de mayo inclusive, dándose por no recibidas las que se presenten posteriormente.

**ARTICULOS QUE SE PRETEN-  
DE ADQUIRIR**

Para el Parque de Intendencia de Pamplona

- Harina extra.
- Harina para pan de tropa.
- Cebada.
- Paja empacada para piensos.
- Carbón vegetal.

Para el Depósito de Intendencia de Logroño

- Harina para pan de tropa.
- Cebada.
- Paja para pienso.
- Carbón vegetal.
- Leña para cocinas.

Notas.—Las proposiciones se harán por escrito dirigidas al Presidente, expresando los precios en letra y acompañando a las mismas el último recibo de la contribución industrial.

La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones, que se halla expuesto en la citada Secretaría y en el Depósito de Logroño durante las horas y días de referencia.

El adjudicatario queda obligado dentro de los cinco días siguientes al en que se le notifique la adjudicación a formalizar el correspondiente contrato y a depositar el diez por 100 de su proposición en el establecimiento receptor.

Son de cuenta del adjudicatario el 130 de pagos del Estado los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

Pamplona 14 de Abril de 1929.

El Secretario,  
Andrés Carramolino

895  
**Comisión Gestora del  
Hospital Militar de  
Logroño**

Debiendo adquirirse en compra directa para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza durante el próximo mes de mayo los artículos que se expresan a continuación se hace saber por el presente anuncio para el que lo desee pueda presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Presidente de esta Comisión Sr. Coronel del Regimiento de Infantería de Cantabria número 39 en la Secretaría

de la misma (Hospital Militar) hasta las doce horas del día 26 del actual, debiéndose sujetar las proposiciones al pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13.

Artículos necesarios

Aceite de 1.<sup>a</sup>, Aceite de 2.<sup>a</sup>, Arroz, Azúcar, Alubias, Café, Cebollas, Coliflor, Dulce, Fruta, Garbanzos, Guisantes, Huevos, Jamón limpio, Jabón común, Legía, Pasta para sopa, Patatas, Tocino, Tomates, Vino de Jerez, Galletas, Queso manchego, Coñac, Carbon de hulla, Carbón de cok (de gas) Carbón vegetal, Leña, Carne de vaca, Hueso de vaca, Riñones, Sesos, Mantequilla de cerdo, Leche de vacas, Vino tinto, Merluza, Gallinas, Bizcochos, Cerealine y Ceregumil—las cantidades que se necesite.

Logroño 8 de Abril de 1929.

El Comandante Secretario,  
Tomás Baudin

962  
**EDICTO**

**SAN SEBASTIAN**

Cándido Hervalejo Prieto, sargento de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, secretario del expediente continuado en favor del recluta del reemplazo de 1918 por el cupo de Murillo de Rio Leza (Logroño) Aquilino Galilea Martínez según a los beneficios de la R. O. de 15 de Septiembre de 1928 (D. O. núm. 204) del cual es Juez Instructor el Capitán del expresado Regimiento don Justo García López.

**INFORME DEL MINISTERIO  
FISCAL FOLIO 43**

Certifico: Que a los folios que al margen se expresan figuran en dicho expediente las siguientes actuaciones:

Hay un sello que dice.—Ministerio Fiscal Jurídico Militar 6.<sup>a</sup> Región.—Excelentísimo señor.—El Fiscal dice.—Aquilino Galilea Martínez declaró el rebozo en el expediente que por falta de concentración se le ha instruido solicite en instancia cursada por conducto del Consulado de España en Pau (Francia) que le sean aplicados los beneficios otorgados por la Real Orden de quince de Septiembre último y encontrándose comprendido en el apartado (b) de la regla cuarta de dicha Soberana disposición procede que V. E. le declare totalmente indultado de la penalidad que en otro caso le sería exigible, quedando sin efecto la citada gracia caso de reincidencia o de no presentarse a cumplir sus deberes militares en el plazo de seis meses a contar desde la notificación que deberá efectuar un instructor el que unirá la instancia a las actuaciones.—Por el Estado Mayor se dará la noticia prevenida al Teniente Auditor encargado de la

Estadística anotándose el caso en la relación mensual.—V. E. no obstante acordará.—Burgos 10 de Enero de 1929. Excelentísimo señor Victoriano Pérez Campoamor Rubricado.

**DICTAMEN DEL AUDITOR-FO-  
LIO 43 VUELTO**

Hay un sello que dice.—Capitanía General de la 6.<sup>a</sup> Región.—Auditoria.—Excelentísimo señor.—Puede V. E. resolver de conformidad con lo propuesto por el Ministerio Fiscal Jurídico Militar de la Región por estimar que aquél en su informe se ajusta a derecho.—V. E. no obstante acordará.—Burgos 11 de Enero de 1929.—Excelentísimo señor.—El Auditor.—Ilegible.—Rubricado.

**DECRETO DE LA AUTORIDAD  
JUDICIAL FOLIO 44**

Burgos 15 de enero de 1929.—Conforme: Aplico al recluta Aquilino Galilea Martínez, los beneficios de la Real Orden de 15 de Septiembre último (D. O. número 204) indultándole de la responsabilidad que pudiera alcanzarle por su falta de deserción, con la obligación de que ha de presentarse a cumplir sus deberes militares, en el plazo señalado; y a los demás fines propuestos pase éste expediente al Capitán don Justo García del 1er. Regimiento de Zapadores Minadores, a quien nombro Juez Instructor.—Pío López Bozas.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Capitanía General de la 6.<sup>a</sup> Región Estado Mayor.

Y para que conste, extiéndolo el presente testimonio de orden del Señor Juez en San Sebastián a 15 de Abril de 1929.

V.º B.º  
El Capitán Juez Instructor,  
Justo García.  
Cándido Hervalejo.

**Anuncios**

978  
**TORRE EN CAMEROS**

Hasta el día 30 del presente mes se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas de fincas rústicas y Urbanas que los contribuyentes de este término municipal hayan experimentado en su propiedad las que servirán de base para la formación de los apéndices al amillaramiento, cuyas relaciones habrán de presentarse debidamente reintegradas con las cartas de pagos de haber satisfecho el importe de Derechos Reales a la Hacienda sin cuyo requisito no serán admitidas.

Torre de Cameros a 15 de Abril de 1929.

El Alcalde,  
Generoso Arancón

557  
**BERGASILLAS**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928-29 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Bergasillas, 23 de febrero de 1929.

El Alcalde  
P. S. M.  
Pablo M.

979  
**TORRE EN CAMEROS**

Con arreglo a la Real Orden del Ministerio de la Gobernación inserta en el «Boletín Oficial de la provincia» número 153 se anuncia a concurso las plazas de Practicante y Matrona de esta villa con el sueldo anual que la misma determina.

Los aspirantes a la misma presentarán sus instancias debidamente reintegradas al Alcalde que suscribe en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial» acompañadas de su título correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia expido el presente que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Torre de Cameros a 15 de Abril de 1929.

El Alcalde,  
Generoso Arancón

986  
**SANTA COLOMA**

Con arreglo a la Real orden de 11 diciembre del año 1928, se anuncian las vacantes de las plazas de Practicante y Matrona de esta Villa por el plazo de 30 días hábiles a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la dotación anual que las disposiciones vigentes establecen.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus instancias al Alcalde que suscribe en dicho plazo debidamente reintegradas sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santa Coloma a 15 de Abril de 1929.

El Alcalde,  
Victoriano Marín

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.